



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido objetivo individual 725/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Gustavo Herrera Julián y Sara Carrillo Gallo.

Demandado/s: Burgalesa de Fitness, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 725/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Gustavo Herrera Julián y Sara Carrillo Gallo contra Burgalesa de Fitness, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«En Burgos, a 3 de noviembre de 2014.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 725 y 726/14, seguidos en materia de despido a instancias de D.<sup>a</sup> Sara Carrillo Gallo y otro contra Burgalesa de Fitness, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo en parte las demandas interpuestas por D.<sup>a</sup> Sara Carrillo Gallo y D. Gustavo Herrera Julián contra la empresa Burgalesa de Fitness, S.L., declaro que los actos extintivos de 19-6-14 constituyen sendos despidos improcedentes, declaro extinguidas las relaciones laborales de ambos y condeno al demandado a abonar a la primera una indemnización de 8.582,87 euros y al segundo una de 19.065,07 euros sin perjuicio de las compensaciones antes apuntadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto, cuenta del Banco Santander, número IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, agencia sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0725 14.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Burgalesa de Fitness, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de noviembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)